

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00043 00

En atención a la documental que antecede se DISPONE:

1.- RECONOCER personería para actuar a ELKIN ANDRES ROJAS NUÑEZ como apoderado de JUAN CARLOS CORREA SENIOR y MARCELA CORREA SENIOR, para los fines y objeto del poder aportado.

2.- Tener por notificados a dichos demandados, por conducta concluyente, conforme lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

Por secretaría efectúese el conteo de términos respectivo para que ejerzan su defensa.

3.- Requerir a la parte actora para que en el término de 30 días proceda a notificar el auto admisorio a la sociedad COSEMA S.A. y aporte la prueba de rigor, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, en los términos del artículo 317 del C.G.P.

4.- Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría procédase con el emplazamiento ordenado en auto admisorio, en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 162 del 24 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78b479d63786865adc02d2d1b369c88876decdc77624a50649f2716158019962**

Documento generado en 23/11/2021 07:32:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>